

La minera Buenavista del Cobre de Grupo México opera en Cananea con concesiones de agua irregulares, debido a que la Comisión Nacional del Agua (Conagua) se las entregó, violando a la Ley de Aguas Nacionales, en cauces donde había decretos de veda que impedían el uso industrial del recurso. Dispone de alrededor de 21 millones de metros cúbicos de líquido, 75 por ciento más que los siete municipios aledaños, que suman apenas 5.5 millones al año.

La concesión más reciente que le entregó la actual administración, el 5 de septiembre de 2013, fue para uso público urbano, pese a que es obvio que se trata de una actividad industrial.

Además, ninguno de los 10 títulos expedidos en favor de la minera cuentan con un permiso de descarga, lo que implica que no podría verter ni un solo litro de aguas residuales, ni intermitente ni sistemáticamente, sean contaminantes o no, de acuerdo con un análisis de Miguel Ángel Montoya, asesor en gestión integral del agua del grupo parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados.

Señala que con base en disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales se deberían revocar las 10 concesiones con que opera la minera. Precisa que estos permisos pueden cancelarse con base en las fracciones 9 y 10 de la citada ley, que estipula como causa de revocación de las concesiones: "dañar ecosistemas a consecuencia de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales", y "realizar descargas de aguas residuales que contengan materiales o residuos peligrosos que ocasionen o puedan ocasionar daños a la salud, recursos naturales, fauna, flora o ecosistemas".

El documento explica que en la minería el agua es un insumo productivo fundamental, pues en el proceso posterior a la extracción de mineral se mezclan millones de metros cúbicos de líquido con ácido o con cianuro para decantar y separar los metales preciosos de las rocas extraídas en una técnica conocida como lixiviación. Al final el agua residual queda contaminada con sustancias tóxicas, como los ácidos y metales pesados. En regiones como Sonora, los acuíferos están sobreexplotados o su capacidad de recarga, por ser una zona árida, es muy limitada, por

lo que están protegidos por decretos de veda, precisa.

Enumera que el 16 de enero de 1997, a la Compañía Minera Mexicana de Cananea (hoy Buenavista del Cobre) Conagua le otorgó tres títulos de concesión que amparan la explotación anual de un millón 296 mil metros cúbicos en el acuífero 2627 río Bacoachi, protegido por dos distintos decretos de veda, uno vigente desde 1967 y otro desde 1984, los cuales sólo permiten extracciones de líquido para uso doméstico. El 12 de febrero de 2003 se le otorgó una concesión más en el mismo acuífero, por 6 millones 964 mil 713 metros cúbicos anuales.

Durante 2012 se le otorgaron cinco concesiones adicionales, por un total de 12 millones 927 mil 238 metros cúbicos en los acuíferos 2628 Río Bacanuchi y 2660 Cuitaca que –al igual que en el Bacoachi– también cuentan con decretos de veda que sólo permiten la extracción de agua mediante concesiones para uso doméstico.

Estas nueve concesiones amparan la explotación para uso industrial, por lo que la Conagua y la minera "violan flagrantemente lo establecido por los artículos 13 Bis 4, 18, 22 y 39 bis de la Ley de Aguas Nacionales". En esta administración se le otorgó la 02SON100276/09FMDA13, para un volumen anual de extracción de un millón 700 mil metros cúbicos en el acuífero 2616 río San Pedro.

En este caso no se le otorgó para "uso industrial", sino para "uso público urbano". Este cauce también está protegido por un decreto de veda, el cual sólo permite extracción para uso doméstico, pero no industrial. Así, la Conagua encontró el mecanismo para beneficiar a la minera del Grupo México sin que la violación de la ley parezca flagrante, añade.

---

23 de septiembre de 2014

Fuente: [La Jornada](#)

Nota de Angélica Enciso L.